

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

**Dictamen de Modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040**

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Dictamen de Modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040.

clave estatal: 11  
clave municipal: 007  
clave: tm-cel-pl-01  
Trámite: X  
Servicio:

Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Titular de la Dirección: **ARQ. RODOLFO EDUARDO AMATE TIRADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Dictamen de Modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040

Costo (\$): Consultar observaciones

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles, remitiendo el Dictamen al Ayuntamiento, para que este determine lo conducente.

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: 1 Año

Inspección o Verificación: Si: Fundamento Jurídico: No: X

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco

Teléfono(s): (461) 618.27.07

Correo electrónico: planeacionimipe@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**

**OR CO**

1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE (Arq. Rodolfo Eduardo Amate Tirado) en la cual deberá anexar dirección y teléfono del solicitante, misma que deberá estar firmada por el propietario o quien acredite interés jurídico (arrendatario jurídico, comodatario, albacea, etc., presentando copia del documento que lo acredite).	✓	1
2. Escritura o Título de propiedad del predio a desarrollar que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad en su caso.	✓	1
3. Cuadro de construcción con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela, en coordenadas UTM.	✓	1
4. Levantamiento topográfico del predio, que incluya localización del predio dentro de la mancha urbana o del municipio con medidas y colindancias, detalles y características de su entorno, mediante descripciones a 50 metros de su perímetro con coordenadas UTM (impreso y digital).	1	1
5. Estudio de compatibilidad urbanística con criterios de referencia. (Impreso y digital)	✓	1
6. Cartas de factibilidad de dotación de servicios públicos o cartas de aprobación de los sistemas alternativos, expedidos por los organismos públicos, para la prestación de los servicios.	✓	1
7. Dictámenes de opinión de IMIPE, Medio Ambiente, Protección Civil y Transporte y Vialidad, en su caso.	✓	1
8. Pago de los derechos correspondientes.	✓	NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- En caso de que persona ajena al propietario gestione el trámite, deberá presentar poder para actos de dominio.
- Costo del trámite, hasta una hectárea \$7,323.75 y por cada metro cuadrado excedente a una hectárea \$0.72
- Corresponden al Ayuntamiento, las siguientes atribuciones: elaborar, modificar, actualizar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 y los planes y programas que de él se deriven, los cuales deberán ser acordes al Plan Estatal de Ordenamiento Territorial.



- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, podrá ser modificado o cancelado cuando:
  1. Exista variación sustancial de las condiciones que le dieron origen. Surjan técnicas diferentes que permitan la realización más satisfactoria. Las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no haya sido prevista, o sobrevenga una causa grave que impida su ejecución.
- Para cualquier modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 el Ayuntamiento deberá observar el procedimiento establecido en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato para revisar o modificar el mismo.
- Las autorizaciones de modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040, que se otorguen en contravención de los Artículos 58, 58 bis, 58 bis 1, 63 y 261 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no producirán ningún efecto legal.
- El Ayuntamiento llevará a cabo el control del Desarrollo Urbano en el Municipio a través de los estudios de compatibilidad urbanística y de los permisos de uso de suelo.
- En los casos del levantamiento topográfico y del Estudio de compatibilidad Urbanística se requiere una impresión y la copia solo digital.
- No se recibirán documentos incompletos.

**FORMATOS NECESARIOS** No aplica

**PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN** [Ver Aquí](#)

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 58, 58 bis, 58 bis 1, 63 y 261.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 28, Fracción I, Incisos a), b) y c).
- Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA**

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículos 152, 153 y 154.

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Artículos del 75 al 89.

**LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Dependencia: Contraloría Municipal  
Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62  
Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx